

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**80****POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2****EDICTO**

Doña M.<sup>a</sup> Jesús Roman Bernet, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 684/2019 instados por procuradora doña Almudena Astray González, en nombre y representación de Lucania Shoes, S. L., contra doña María de la Paloma Gil García, en los que se ha dictado sentencia de 27 de octubre de 2021, cuyo fallo es la siguiente:

Que, estimando íntegramente como estimo la demanda interpuesta por la compañía Lucania Shoes, S. L., contra doña María de la Paloma Gil García, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 10.157,59 euros. Esta cantidad devengará el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial hasta la fecha de la presente resolución, momento a partir del cual devengará el interés legal incrementado en dos puntos hasta su completo pago.

Se imponen a la parte demandada las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días, y se resolverá ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandado doña María de la Paloma Gil García y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Pozuelo de Alarcón, a 27 de octubre de 2021.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/31.670/21)

